



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2021-MDI

Imperial, 29 de Octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20, de fecha 28 de Octubre del 2021, la Carta N° 001-2021-JMP, de fecha 02 de setiembre del 2021, presentado por el Consultor en Gestión Municipal y Planeamiento Estratégico, el Informe N° 1109-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 865-2021-GAF/MDI, de fecha 08 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 720-2021-GAJ-MDI, de fecha 23 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1184-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 969-2021-GAF/MDI, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 767-2021-GAJ-MDI, de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 14 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde proponer al Concejo Municipal los proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 611-2019-MDI, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Carta N° 001-2021-JMP, de fecha 02 de setiembre del 2021, el Consultor en Gestión Municipal y Planeamiento Estratégico hace entrega del Proyecto denominado “Reglamento Interno de Trabajo - RIT”;

Que, mediante Informe N° 1109-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita que el Proyecto se derive a la Gerencia de Asesoría Legal para su análisis, evaluación y opinión técnico legal al respecto y a su vez se realice las coordinaciones para la formalización respectiva como Documento de Gestión de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Informe N° 865-2021-GAF/MDI, de fecha 08 de setiembre del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas cumple con proponer la normativa específica de orden institucional para el mejor funcionamiento de la gestión municipal denominada actualización del “REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO” de la Municipalidad Distrital de Imperial, remitiendo el expediente para su evaluación y conformidad técnica;

Que, mediante Informe N° 720-2021-GAJ-MDI, de fecha 23 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que una vez efectuadas las sugerencias descritas, resulta procedente remitir el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la Municipalidad Distrital de Imperial al despacho del Alcalde, para que en coordinación con la Oficina de Secretaría General cumpla con proponer al Concejo Municipal el Reglamento en mención, conforme a la atribución tipificada en el Numeral 14 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 1184-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 07 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa que luego de haber realizado la verificación de las observaciones subsanadas, emite el Visto Bueno al documento;

Que, mediante Informe N° 969-2021-GAF/MDI, de fecha 07 de octubre del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas remite la actualización del Reglamento Interno de Trabajo – RIT a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 767-2021-GAJ-MDI, de fecha 12 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, sugiere que se remita el documento y sus anexos, a la Oficina de Secretaría General, para su trámite correspondiente ante las Comisiones de Regidores y/o Pleno del Concejo Municipal, conforme a la atribución tipificada en el Numeral 14 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 de fecha 28 de Octubre de 2021, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

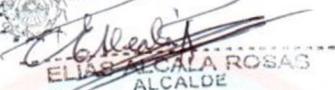
ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, de la Municipalidad Distrital de Imperial, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
  
ELIAS BECALA ROSAS  
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”